

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el día 26 de junio de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, julio 11 de 2023.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

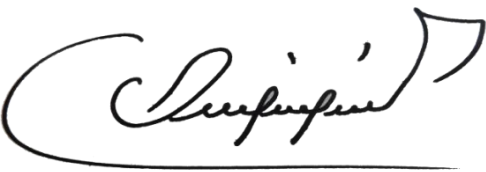
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, julio doce del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante con expresa facultad de recibir, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-DECRETAR** la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por la señora LUZ HELENA GIRALDO CARDONA quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores JULIETH ANDREA GALVIS TORRES Y DAIRO JOSE LOPEZ CORTES, por pago total de la obligación del proceso.
- 2.-ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de los dos mil veintiunos (2021). – Líbrese los oficios respectivos a las entidades financieras, así como al director de la Cámara de Comercio de Armenia Q. No hay lugar a condena en costas.
- 3.-NOTIFICAR** al secuestre DAFUBA S.A.S, que sus funciones como secuestre han terminado en este asunto, por lo tanto, deberá hacer entrega del bien puesto bajo su custodia a la persona que lo tenía al momento de la diligencia y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.
- 4.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.
- 5- ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2023.-. No. 121.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2ee3e855aaeaa8d212dd86254a93190cce72c928a7bb590100ee64dc8a4a0**

Documento generado en 11/07/2023 06:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>